



RESOLUCION No. 23-1-0020

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE



Página 1 de 2

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de abril de 2023, el señor OSCAR EDILBERTO CASALLAS HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.283 de Bogotá, en calidad de representante legal de BANCA CONSTRUCTORA SAS, Titular de la Licencia, realizó solicitud de prórroga de la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, PARA CUATRO BIFAMILIARES DE LA ETAPA IV DENOMINADA CIPRES DE MONTERREY, SECCION I DE LA PARCELACION "ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL", otorgada mediante la Resolución No. ON – PH 148 del 2 de mayo de 2021 – en adelante LA LICENCIA.

Que LA LICENCIA fue respeto al predio en suelo rural ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOTE DESARROLLABLE ETAPA IV, SECCION I, PARCELACION BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 176-177073 y código catastral 00-00-0002-5740-000.

Que la vigencia inicial de LA LICENCIA se determinó en veinticuatro (24) meses, y conforme a la certificación AMC-SP-0090-2023 del 30 de enero de 2023, esta fue notificada el 2 de junio de 2021 y quedo ejecutoriada el día 21 de junio de 2021, fecha desde la cual se cuentan los términos legales.

Que el arquitecto JUAN MAURICIO RUBIANO HERNANDEZ, con matrícula profesional 25700-27846 CND y cédula de ciudadanía 79.299.840, en su calidad de constructor responsable, informo por oficio aportado en la radicación que la obra ya inicio su construcción.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable, requisitos que se encuentran adecuadamente cumplidos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RESOLUCION No. 23-1-0020

PRORROGA
LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día veintiuno (21) de junio de 2023, o sea hasta el día veintiuno (21) de junio de 2024, la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, PARA CUATRO BIFAMILIARES DE LA ETAPA IV DENOMINADA CIPRES DE MONTERREY, SECCION I DE LA PARCELACIÓN "ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL", otorgada mediante la Resolución No. ON – PH 148 del 2 de mayo de 2021, respeto al predio en suelo rural ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOTE DESARROLLABLE ETAPA IV, SECCION I, PARCELACION BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 176-177073 y código catastral 00-00-0002-5740-000.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día **21 ABR. 2023** . NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

Ejecutoriada en Cajica el día **02 MAYO 2023**

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809




DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 23-1-00157
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Dirección: LT DESARROLLABLE ET IV SECCION I
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0020
Propietarios: BANCA CONSTRUCTORA S.A.S. / OSCAR EDILBERTO CASALLAS HERNANDEZ

En la ciudad de Cajicá a la fecha **28-ABRIL-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0020 con fecha de expedición 21-ABRIL-23, correspondiente al inmueble ubicado en el LT DESARROLLABLE ET IV SECCION I a OSCAR EDILBERTO CASALLAS HERNANDEZ identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 79.534.283 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.




EL NOTIFICADO
ca 79534283



EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO



EL NOTIFICADO
ca 79534283